

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICOLLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que el señor Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, dispuso mediante decreto con fecha 12 de diciembre de 2011, la aprobación de los padrones por los conceptos de tasas por suministro de agua potable correspondiente al período tercer y cuarto trimestre de 2010. El padrón se halla expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la alcaldía recurso de reposición, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a esta facturación será único y abarcará: Desde el 19 de diciembre de 2011 al 19 de enero de 2012.

Tercero.- Si por cualquier motivo no recibiera el documento de pago en su domicilio podrá pasar por las oficinas de Recaudación del Ayuntamiento al objeto de obtener un duplicado del mismo para, posteriormente, pasar a pagar en cualquier sucursal de las siguientes entidades financieras: Caja Rural de Toledo o Banco Popular.

Arcicóllar 12 de diciembre de 2011.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.- 11582